



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A RESPETAR Y OBSERVAR TODOS AQUELLOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN APLICABLE EN LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y RELACIONADOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, CON EL FIN DE DISMINUIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). A CARGO DEL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA Y EL DIPUTADO OSCAR BAUTISTA VILLEGAS.**

Quienes suscriben, Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad con el artículo cuarto constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup>

La protección de la salud es atribución de los tres órdenes de gobierno, conforme al propio dispositivo constitucional y la Ley General referida; siendo así, al establecerse bases y distribución de competencias con facultades exclusivas y concurrentes de las autoridades, es evidente la necesidad de observar de manera homóloga procesos, procedimientos y actos administrativos de aplicación general para todos los involucrados en la protección a la salud.

La Resolución No. 1/2020 **PANDEMIA Y DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS**<sup>2</sup>, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 10 de abril de 2020, ha reconocido que los sistemas de salud de los Estados de la región se han visto o pueden verse aún más desbordados frente a la magnitud de la pandemia del COVID-19, en particular respecto de quienes viven en la pobreza y para quienes no tienen cobertura médica, en caso de que necesiten atención médica u hospitalización.

<sup>1</sup> Véase, "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060320.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf)

<sup>2</sup> Véase, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", Comisión Interamericana de Derechos Humanos", Resolución No. 1/2020. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>



Por ello, entre las recomendaciones que hacen se encuentran las de adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir los contagios de COVID-19 de la población mayor en general y en particular de quienes se encuentren en hospitales, adoptando medidas de ayuda humanitaria para garantizarles la provisión de alimentos, agua y saneamiento y estableciendo espacios de acogida para personas en situación de pobreza extrema, calle o abandono o situación de discapacidad, además de otros grupos vulnerables como personas migrantes, solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y personas desplazadas internas, personas LGBTI y personas afro descendientes.<sup>3</sup>

Un ejemplo claro de la importancia y la necesidad de ser uniformes en los métodos de acceso a la atención hospitalaria, es que en el contexto de la pandemia mundial decretada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020<sup>4</sup> y de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) decretada por el Consejo de Salubridad General en nuestro país el 31 de marzo de 2020.<sup>5</sup> El seguir protocolos en todos los espacios de atención a la salud puede mejorar considerablemente los efectos y acciones tendentes a satisfacer la salud pública, evitar el contagio y, por ende, esquivar la posibilidad de saturar el sistema de salud, con las consecuentes implicaciones económicas, sociales y de gobernabilidad que ello conlleva.

Es evidente la inquietud de los pacientes y de la ciudadanía al percibir que tienen síntomas de cualquier tipo de enfermedad respiratoria, en medio de la ansiedad y estrés que produce un virus cuya tasa de mortalidad es materia de preocupación colectiva, por ello, se ha echado a andar un proceso que va desde la comunicación e información pública y gubernamental para dar recomendaciones, hasta la obligatoriedad y coercibilidad de acciones a implementar por los tres órdenes de gobierno, dirigida al sector público, privado y social para atender esta emergencia nacional y mundial.

No obstante contar con los medios idóneos para ello, es entendible que la socialización y aplicación de lineamientos para atender y contener epidemias sea compleja, por lo que las autoridades deben redoblar esfuerzos en la aplicación estricta del derecho, mediante la ejecución y seguimiento ordenado de las normas aplicables, y así mediante la constante y clara implementación de las mismas, esperar que se genere una práctica arraigada que las vuelva derecho vigente para las autoridades encargadas de su ejecución y una costumbre para aquellos que, si bien no son responsables de aplicarlas, experimentan efectos y consecuencias negativos con su vigencia.

---

<sup>3</sup> Ibídem.

<sup>4</sup> Véase, "**La OMS caracteriza a COVID-19 como una pandemia**", Organización Panamericana de la Salud, centro de prensa. Disponible en: [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926)

<sup>5</sup> Véase, "**Coronavirus en México: anuncian emergencia sanitaria y nuevas medidas**", Milenio Diario, 30 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/coronavirus-mexico-30-marzo-noticias-hora-casos-vivo>

Los ejemplos concretos que están aconteciendo y que han sido reportados tanto por medios de comunicación, como por la sociedad en general, es que a pesar de las recomendaciones de aislamiento, quedarse en casa o solicitar atención médica vía remota o tecnológica si se presentan síntomas de COVID-19; las personas acuden a los hospitales, lo cual es perfectamente justificable pues en este contexto se tiene temor de perder la vida.

Por ello, es responsabilidad de aquellos a quienes les hemos otorgado el carácter de autoridad entender las externalidades que se generan por la falta de información o por una diversa interpretación de la misma, para disminuir y controlar los riesgos de los efectos que generan los actos y omisiones de las personas, en el contexto de la epidemia mundial de COVID-19.

Esto, en esencia, es la regulación, la intervención estatal en las esferas de los derechos de las personas para satisfacer conceptos jurídicos indeterminados como el interés social, el bien común o el interés público, entre otros.

Si el interés superior o mayor es proteger la salud, evitar la diseminación de enfermedades, de epidemias y de pandemias, y en última instancia, tratar de mantener con vida a la gente debido a las externalidades de una enfermedad, es necesario que la autoridad sea insistente y contundente con los métodos y formas elegidas para tratar de acercarse lo más posible a lograr los efectos deseados.

Concretamente, se han visto tratamientos diversos en distintos espacios de protección a la salud en los tres órdenes de gobierno, haciéndose evidente que la atención a potenciales pacientes de enfermedades respiratorias, entre ellas el COVID-19, se han dado en banquetas<sup>6</sup>, arroyos vehiculares o bahías, dentro y fuera de los vehículos en los que llegan los pacientes o al interior de los espacios de atención de la salud.

Ante el posible riesgo de propagación y contagio, también se ha visto que a algunos pacientes simplemente les piden que se vayan a sus casas, a otros los atienden mediante exámenes y chequeos médicos o de laboratorios, y otros tantos los ingresan como pacientes en áreas aisladas y no aisladas de otros enfermos en los centros hospitalarios.<sup>7</sup>

Es altamente probable que ante la falta de atención uniforme, de acuerdo a la importancia y gravedad de la situación que enfrentamos, la ausencia de procedimientos homologados aumente el riesgo en la contribución a casos de contagio entre los profesionales de la salud, incluidos enfermeras, enfermeros, médicos, personal administrativo y servidores públicos, entre otros.

---

<sup>6</sup> Véase, “**Coronavirus en México: reportan carencias en hospitales para atender la emergencia**”, INFOBAE, 16 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/03/16/coronavirus-en-mexico-reportan-carencias-en-hospitales-para-atender-la-emergencia/>

<sup>7</sup> ibídem.



Los medios de comunicación señalan que el personal de salud reporta falta de insumos<sup>8</sup> como cubre bocas o tapabocas<sup>9</sup>, la exigencia en general de materiales para la atención de la salud<sup>10</sup> y la de contar con el equipamiento adecuado para proteger su propia salud y las de los pacientes que atienden.<sup>11</sup> Así mismo, se reportan centenas de casos de contagios entre profesionales de la salud<sup>12</sup> a lo largo y ancho del país.<sup>13</sup>

Como toda política pública, existe una serie de elementos jurídicos y no jurídicos, prácticas, protocolos y lineamientos, obligatorios y recomendatorios, que permiten a la autoridad sanitaria cumplir con el derecho fundamental de garantizar el acceso y protección de la salud en el país<sup>14</sup>, con claras acciones que no transcribiremos aquí, pues en todo caso se trata de socializar tales documentos de observancia necesaria para atender de mejor manera la realidad que hoy enfrentamos.<sup>15</sup>

Específicamente, es de suma importancia atender lineamientos y demás documentos vinculados y relacionados<sup>16</sup>, difundidos por el gobierno federal, con el objetivo de dar a conocer las medidas de prevención y control de infecciones para disminuir el riesgo de transmisión de virus respiratorios emergentes tanto a nivel comunitario como en los centros de atención a la salud de todos los niveles entre los que se encuentran:

- Los Lineamientos para la atención de pacientes por COVID-19 del 14 de febrero de 2020 de la Comisión Coordinadora de Instituto Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- El Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19, aprobado por el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE);

---

<sup>8</sup> Ibídem.

<sup>9</sup> Véase, **"Médicos del IMSS en Culiacán carecen de protección ante Covid-19"**, DEBATE, 02 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.debate.com.mx/culiacan/No-todos-necesitan-cubre bocas-dice-el-IMSS-ante-falta-de-insumos-en-Sinaloa-20200401-0199.html>

<sup>10</sup> Véase, **"Tráfico CDMX: Enfermeras bloquean Eje Central piden material de protección ante Covid-19"**, 08 de abril de 2020. Disponible en: <https://heraldodemexico.com.mx/cdmx/trafico-cdmx-enfermeras-bloquean-eje-central-piden-material-de-proteccion-ante-covid-19-eje-2-norte-insumos/>

<sup>11</sup> Véase, **"Exigen material en el IMSS ante coronavirus"**, Periódico El Norte, 31 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.elnorte.com/exigen-material-en-el-imss-ante-coronavirus/ar1908811?po=3&v=2&referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-->

<sup>12</sup> Véase, **"IMSS: hay 329 médicos y enfermeras contagiados de Covid-19"**, Aristegui Noticias, 12 de abril de 2020. Disponible en: <https://aristequinoticias.com/1004/mexico/imss-hay-329-medicos-y-enfermeras-contagiados-de-covid-19/>

<sup>13</sup> Véase, **"Un hospital de México con 42 empleados contagiados pide ayuda para combatir la pandemia ante la falta de insumos"**, Periódico El País, 11 de abril de 2020. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2020-04-11/un-hospital-de-mexico-con-42-empleados-contagiados-pide-ayuda-para-combatir-la-epidemia-ante-la-falta-de-insumos.html>

<sup>14</sup> Véase, **"Documentos y material de interés"**, Instituto Nacional de Salud Pública. Disponible en: <https://www.insp.mx/nuevo-coronavirus-2019/documentos-materiales-interes.html>

<sup>15</sup> Véase, **"RECOMENDACIONES PARA PERSONAL DE SALUD"**, Secretaría de Salud. 13 de febrero de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/informacion-para-personal-de-salud>

<sup>16</sup> Véase, **"Aviso Epidemiológico-Casos de infección respiratoria asociados a Coronavirus (COVID-19)"**, Secretaría de Salud. 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/aviso-epidemiologico-casos-de-infeccion-respiratoria-asociados-a-nuevo-coronavirus-2019-ncov>



- El Proceso de prevención de infección para las personas con COVID-19 (enfermedades por SARS-CoV-2), contactos y personal de la salud; y
- El Protocolo de bioseguridad y biocustodia para el manejo de pacientes durante la toma de muestras de casos probables por enfermedad por 2019-nCov, del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos "Dr. Manuel Martínez Báez".

Estos documentos establecen claros procesos de:

- Medidas de prevención y control en unidades de atención a la salud;
- Recomendaciones para prevención y control de infecciones respiratorias a nivel comunitario;
- Estrategias de prevención y control durante la atención de los pacientes con síntomas respiratorios en centros de salud o consultorios, y para los que requieran hospitalización;
- Recomendaciones para familiares y visitas, entre otros.

Todos estos lineamientos aplicables a nivel nacional han sido tomados de las más importantes fuentes internacionales, como las emitidas por la Organización Mundial de la Salud en materia de:

- Prevención y control de infecciones (PCI) durante la atención médica cuando se sospecha una nueva infección por coronavirus (nCoV). Guía Provisional del 25 enero 2020.
- Asesoramiento sobre el uso de mascarillas en la comunidad durante la atención domiciliaria y en los centros de salud en el contexto del nuevo brote de coronavirus (2019- nCoV).
- Cuidados en casa para pacientes con sospecha de infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) con síntomas leves y manejo de contactos sin síntomas. Guía provisional del 20 enero 2020.

En conclusión, el cumplimiento de estos ordenamientos permitirá una estricta aplicación de procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica de COVID-19, que orienten las acciones en salud pública, junto con la toma, manejo, envío y procesamiento de las muestras de casos sospechosos del referido virus y, finalmente, implementar el monitoreo, alertamiento y difusión con respecto al comportamiento epidemiológico de COVID-19 a nivel nacional e internacional para orientar las medidas de prevención y control.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**



**ÚNICO.-** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de salud de los tres órdenes de gobierno a respetar y observar todos aquellos protocolos de atención aplicables en los hospitales, centros de salud y relacionados, ya sean públicos o privados, con el fin de disminuir el riesgo de exposición al virus SARS-COV2 (COVID-19).

**Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2020.**

### SUSCRIBEN

#### DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIPUTADO	FIRMA
<b>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</b> Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM	
<b>DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS</b>	
<b>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</b>	
<b>DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS</b>	
<b>DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ</b>	
<b>DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA</b>	
<b>DIP. ZULMA ESPINOZA MATA</b>	
<b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b>	
<b>DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ</b>	



<b>DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b>	
<b>DIP. ROBERTO ANTONIO RUBIO MONTEJO</b>	
<b>DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE</b>	
<b>DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA</b>	

### **DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

<b>DIPUTADO</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	
<b>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ</b>	<b>SIN PARTIDO</b>	